

BRITISH EMBASSY

LIMA

7th of June 1972

His Excellency General de Brigada EP
Miguel A de la Flor
Minister for Foreign Affairs
Lima.

Your Excellency:

I have the honour to refer to the Agreement of 21 January 1972 constituted by Notes exchanged between the Government of Peru and the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and referred to as the United Kingdom/Peru Loan No.1 1972 and to propose:

A In respect of Part A, that the amount of the loan intended to be made available will be increased to a sum not exceeding £330,000 (three hundred and thirty thousand pounds sterling);

In respect of Part B, that the arrangements and procedures therein shall be amended so that

a) the last date for entering into a contract as stated in paragraph 3(a) (iii) shall be extended to 30 June 1972;

b) the last date for payment into the Account as stated in Part B 5(c) shall be extended to 30 June 1972;

c) the repayment Schedule paragraph B(8) shall be replaced by the Schedule in the Annex to this Note; and

d) The Government of Peru shall inform the Crown Agents for Oversea Governments and Administrations that the value of the loan referred to in their letter in the form set out in Annex A has been increased to £330,000.

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
Y ASesorIA

JUN 14 1972 B
REGISTRO

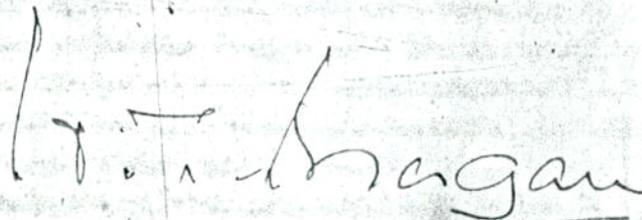
Orden 6-17/57
ORDINACION Y DESPACHO

Asignado a cargo de
para información

ENCUENTRO

If the foregoing proposals are acceptable to the Government of Peru I have the honour to suggest that the present Note together with your reply to that effect shall constitute an Agreement between the two Governments in this matter which shall enter into force on the date of your reply.

I avail myself of this opportunity to renew to Your Excellency the assurance of my highest consideration.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Sir John Bagot", written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

Her Britannic Majesty's Ambassador

ANNEX

INSTALMENTS

<u>Date Due</u>	<u>Amount</u>
21st of July 1979 and on the 21st July in each of the succeeding 17 years	9,200
21st of January 1980 and on the 21st of January in each of the succeeding 16 years	9,200
21st of January 1997	8,000

EMBAJADA BRITANICA

LIMA

7 de Junio de 1972

Excmo Sr General de Brigada EP
Miguel A de la Flor
Ministro de Relaciones Exteriores
Lima.

Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo del 21 de Enero de 1972 concertado por el Cambio de Notas entre el Gobierno del Perú y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llamado el Préstamo Reino Unido/Peru No.1 1972 y de proponer:

A Con respecto a la Parte A, que el monto del préstamo que se piensa otorgar se aumente a una cantidad que no exceda £330,000 (trescientas treinta mil libras esterlinas);

B Con respecto a la Parte B, que los arreglos y procedimientos contenidos en la misma sean modificados de manera que
a) la última fecha para efectuar un contrato como se menciona en el párrafo 3(a) (iii) sea prolongada hasta el 30 de Junio de 1972;

b) la última fecha para efectuar pagos a la Cuenta como se menciona en la Parte B 5(c) sea prolongada hasta el 30 de Junio de 1972;

c) la Tabla de las Armadas, párrafo B(8), sea reemplazada por la Tabla de Armadas en el Anexo que acompaña esta Nota; y

d) el Gobierno del Perú informará a los Agentes, de la Corona para Gobiernos y Administraciones Extranjeras

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO

JUN 14 1972

REGISTRO

ción

ORDINACION Y DESPACHOS

recibido a cargo de

para información

aciones

que el valor del préstamo a que se refieren en su carta en la forma demostrada en el Anexo A ha sido aumentado a £330,000.

Si las propuestas anteriores son aceptables al Gobierno del Peru tengo el honor de sugerir que la presente Nota junto con la respuesta de Vuestra Excelencia en ese sentido constituyan un Acuerdo entre los dos Gobiernos a este respecto el cual entrará en vigencia en la fecha de vuestra respuesta.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Embajador de Su Majestad Británica

ARMADAS

Fecha debida

Suma en £

21 de Julio de 1979

y el 21 de Julio de cada uno de
los 17 años subsiguientes

9,200.

21 de Enero de 1980

y el 21 de Enero de cada uno de
los 16 años subsiguientes

9,200

21 de Enero de 1997

8,000

Lima, 21 JUN. 1972

Nº (Ho). 6-17/64

Señor Embajador:

Tengo a honra acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, de fecha 7 de los corrientes, redactada en los siguientes términos:

"Tengo el honor de referirme al Acuerdo del 21 de enero de 1972 concertado por el cambio de Notas entre el Gobierno del Perú y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llamado el Préstamo Reino Unido/Perú No. 1 1972 y de proponer:

- A Con respecto a la Parte A, que el monto del préstamo que se piensa otorgar se aumente a una cantidad que no exceda £330,000 (trescientas treinta mil libras esterlinas).
- B Con respecto a la Parte B, que los arreglos y procedimientos contenidos en la misma sean modificados de manera que
 - a) la última fecha para efectuar un contrato como se menciona en el párrafo 3 (a) (iii) sea prolongada hasta el 30 de junio de 1972;
 - b) la última fecha para efectuar pagos a la Cuenta como se menciona en la Parte B 5 (c) sea prolongada hasta el 30 de junio de 1972;
 - c) la Tabla de las Armadas, párrafo B (8), sea reemplazada por la Tabla de Armadas en el Anexo que acompaña esta Nota; y

Al Excelentísimo Señor
Hugh Trevor Morgan
Embajador extraordinario y
Plenipotenciario de Gran Bretaña
C I U D A D.-

a) El Gobierno del Perú informará a los Agentes de la Corona para Gobiernos y Administraciones Extranjeras que el valor del préstamo a que se refieren en su carta en la forma demostrada en el Anexo A ha sido aumentado a £330,000.

Si las propuestas anteriores son aceptables al Gobierno del Perú tengo el honor de sugerir que la presente Nota junto con la respuesta de Vuestra Excelencia en ese sentido constituyan un Acuerdo entre los dos Gobiernos a este respecto el cual entrará en vigencia en la fecha de Vuestra respuesta.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración".

En respuesta, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que lo que antecede es aceptable al Gobierno del Perú y que la Nota de Vuestra Excelencia y esta respuesta, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigencia en la fecha de hoy.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ARMADAS

Fecha debida

Suma en £

21 de julio de 1979
y el 21 de julio de cada uno de
los 17 años subsiguientes

9,200

21 de Enero de 1980
y el 21 de Enero de cada uno de
los 16 años subsiguientes

9,200

21 de Enero de 1997

8,000